



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 12021

Lunes 25 de Agosto de 2014

Edición de 23 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 955, 982 a 985, 994 a 998, 1000, 1003, 1004, 1011, 1013, 1014,  
1016 a 1020 ..... 2-7

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2014 - Res. Nº 423 a 426 ..... 7-8

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2014 - Res. Nº 427 a 454 ..... 8-12  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2014 - Res. Nº 345 ..... 12-13  
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas  
Año 2014 - Res. Nº XXVII-27 a XXVII-30 ..... 14  
Corporación de Fomento del Chubut  
Año 2014 - Res. Nº XIX-19 ..... 14

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 14-23

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 955**

**01-08-14**

Artículo 1º.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 24 - Asesoramiento Legal de Gobierno - Actividad 2 - Administración y Conducción de la Dirección de Sumario Provincial.-

Artículo 2º.- Modificase el Plantel Básico en el Programa 24 - Asesoramiento Legal de Gobierno - Actividad 2 - Administración y Conducción de la Dirección de Sumario Provincial, eliminándose un (1) cargo Profesional - Planta Transitoria, e incrementándose un (1) cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal, en el Programa 24 - Asesoramiento Legal al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro -

Artículo 3º.- Dejase sin efecto la incorporación en la Planta Transitoria - Ley I N° 341, a la agente MOYA, Manuela Lucia Luzmira (M.I. N° 26.727.118 - Clase 1978) quien cumple funciones Profesionales en la Dirección de Sumarios - Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la señora MOYA, Manuela Lucia Luzmira (M.I. N° 26.727.118 -Clase 1978) en el cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Clase I - Categoría 17 -Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal de la Dirección de Sumarios -Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5º.- Designase a cargo del Departamento Instrucción N° 1 - Clase II - Categoría 16 - agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección de Sumarios -Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, de la agente MOYA, Manuela Lucia Luzmira (M.I. N° 26.727.118 - Clase 1978) en el cargo Abogado «A» -Código 4-001 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal de la Dirección de Sumarios - Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6º.- La agente MOYA, Manuela Lucia Luzmira (M.I. N° 26.727.118-Clase 1978) el adicional por Jerarquía Profesional conforme lo establecido por el Artículo 22º. Inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto I N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 7º.- La agente MOYA, Manuela Lucia Luzmira (M.I. N° 26.727.118 - Clase 1978) percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo designado, en la medida que desempeñe las funciones

asignadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I N° 74 y su Decreto Reglamentario N° 116/82.-

Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 24- Asesoramiento Legal de Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro.

**Dto. N° 982**

**11-08-14**

Artículo 1º. Autorizase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a contratar en forma directa la locación de un inmueble, propiedad del Sr. Marcos Iván Kusanic con D.N.I. N° 25.562.532, ubicado en la Calle Vachina N° 242 1° Piso, por la suma total de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.250.-) mensuales para el primer año y PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 13.550.-) mensuales para el segundo año de contrato, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Artículo 2º.- Facultase al Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales a suscribir el contrato de locación de inmueble con el Sr. Marcos Iván KUSANIC con D.N.I. N° 25.562.532.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 297.600.-) serán imputados de la siguiente forma: PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 56.250.-) en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / Saf: 20-Saf del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / Programa: 19-Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad: 01-Conducción de Asuntos Municipales / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 03 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01-Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 111-Rentas Generales, durante el Ejercicio 2.014, PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 146.500.-) durante el Ejercicio 2.015 y PESOS NOVENTA Y CUATRO MILOCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 94.850.-) durante el Ejercicio 2.016.-

**Dto. N° 983**

**11-08-14**

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Centro de Documentación Rápido, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección Registro Civil Documentación Rápido Comodoro Rivadavia, a la agente Claudia Silvana JUÁREZ (DNI N° 20.095.540-Clase 1968), Planta Transitoria con funciones administrativas del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Comodoro Rivadavia Centro, ambas Direcciones dependientes de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Centro de Documentación Rápido, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Documentación Rápido Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, en los términos del Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte- SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH-Valdés. Ejercicio 2014.

**Dto. N° 984****11-08-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000) en dos cuotas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.000) una en el mes de julio y la otra en el mes de octubre de 2014, de conformidad al Convenio de Coordinación en Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por la Señora Intendente Ingeniera Rossana Beatriz ARTERO, Documento Nacional de Identidad N° 14.296.172, y por la Señora Secretaria de Hacienda Contadora Mariana Beatriz BARRAZA, Documento Nacional de Identidad N° 20.754.192, destinado a solventar los gastos que demande la finalización de la Planta de Transferencia de la citada Municipalidad.-

Artículo 2°.- Designase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el Artículo anterior a la Señora Intendente Ingeniera Rossana Beatriz ARTERO, Documento Nacional de Identidad N° 14.296.172, y por la Señora Secretaria de Hacienda Contadora Mariana Beatriz BARRAZA, Documento Nacional de Identidad N° 20.754.192

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, según lo estipulado por los Incisos 5) y 6) del Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable -SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ám-

bito Provincial - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 2 - Inciso: 5 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 6 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento: 3.58 - Ejercicio 2014.-

**Dto. N° 985****11-08-14**

Artículo 1°.- Autorizar a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa a partir del 01 de Enero de 2014, el inmueble ubicado en calle Bouchard N° 730 de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad del Señor BOGADO, Antonio Eudaldo DNI N° 7.330.895, por el término de tres (3) años, fijando la suma de la presente contratación en Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00) mensuales para los primeros doce (12) meses, en Pesos Trece Mil (\$ 13.000,00) mensuales para los segundos doce (12) meses y en Pesos Catorce Mil (\$ 14.000,00) mensuales para los últimos doce (12) meses de la contratación.- Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se registrará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2.014 - Jurisdicción 9 - Saf 21 -Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 -Finalidad 2 - Función 210: Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 144.000,00).-

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que es de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil (\$ 156.000,00) para el Ejercicio Financiero 2.015 y de Pesos Sesenta y Ocho Mil (\$ 168.000,00) para el Ejercicio Financiero 2.016.-

**Dto. N° 994****13-08-14**

Artículo 1°.- Designase en el cargo de Secretario Privado del Secretario de Trabajo, Personal fuera de nivel al Señor Gerónimo Luis ABAD (M.I N° 29.145.568 - Clase 1981) a partir del 01 de Junio del 2014.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111-Ejercicio 2014.-

**Dto. N° 995****13-08-14**

Artículo 1°.- DISPONER la baja del vehículo marca: Nissan Frontier - Modelo 2005 Chasis N° 94DCMUD225J575385 - Motor N° 40704194684 - Dominio EVW 202, atento a que el mismo es entregado en parte de pago en el presente acto.-

Artículo 2°.- INCREMENTAR los Recursos de la Administración Central, Recurso Tipo: 21 Recursos Propios de Capital - Clase: 1 - Venta de Activos - Concepto: 3 Ventas de Maquinarias, Equipos y Rodados - Subconcepto: 01 - Fuente de Financiamiento: 3.47 - Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral, por la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Centavos (\$ 52.000.-).-

Artículo 3º.- ADJUDICAR la oferta presentada por la firma PEDRO CORRADI S.A., CUIT N° 33-52033241-9, correspondiente a una (1) Pick Up 4x4 marca FORD modelo RANGER XLT Doble Cabina, por un valor total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$392.650.-), deduciéndose la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$52.000.-), correspondiente a la oferta realizada por el vehículo descrito en el artículo 1º, el cual es propiedad del Estado y se entregará en parte de pago, por lo que la suma total a pagar a la firma por la adjudicación es de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$340.650.-), por cumplimentar con lo solicitado técnica y formalmente, además de resultar conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma total de Pesos Trescientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Centavos (\$392.650.-), serán imputados en la Jurisdicción 15 -Secretaría de Trabajo - SAF 15 -Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 3 - Maquinaria y Equipo - Partida Parcial 2 - Equipo de transporte, tracción elevación - Fuente de Financiamiento 3.47 - Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral - Ejercicio 2014.-

**Dto. N° 996 13-08-14**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 40- Ministerio de la Familia y Promoción Social - S.A.F 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social y Jurisdicción 10 - S.A.F 10 Programa 3 - Despacho y Personal - Actividad 1 - Despacho y Personal.-

Artículo 2º.- Modificar los Planteles Básicos de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - S.A.F 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social, eliminándose un (1) cargo Función Administrativa Planta Transitoria, e incrementándose un (1) cargo Ayudante Administrativo - Clase IV - Planta Temporal en el Departamento Sueldos de la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación en la Planta Transitoria, con funciones Administrativas, de la agente María Fernanda SAN MARTIN (M.I. N° 33.257.099 - Clase 1988), en el Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 4º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, en el Departamento Sueldos de la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora María Fernanda SAN MARTIN (M.I. N° 33.257.099

-Clase 1988), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 -Planta Temporal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F.10 - Programa 3 - Despacho y Personal - Actividad 1 - Despacho y Personal.-

**Dto. N° 997 13-08-14**

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Laura Marinet DÍAZ (M.I. N° 28.193.738 - Clase 1980), Cargo de Revista: Ayudante con Retención de Tareas de Peón, Categoría 4, en el Cargo: Administrativo de Primera, Categoría 8, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, de la Secretaría dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- La agente Laura Marinet DÍAZ, percibirá las bonificaciones de la Ley X N° 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos -

Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Ejercicio 2014.-

**Dto. N° 998 13-08-14**

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto en la jerarquía de Oficial Ayudante en la Agrupación Servicios, Escalafón Técnico al Cabo Primero de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo MILLAPI Analia Grisel (M.I. N° 31.312.951, Clase 1985) de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 9 -Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut -Programa 5 - Conducción y Administración de Policía- Actividad 1- Conducción y Administración de Policía - Ejercicio 2014.-

**Dto. N° 1000 13-08-14**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de Mayo de 2014 la renuncia presentada, por la agente Claudia Verónica VARGAS (M.I. N° 22.453.913 -Clase 1972) al cargo de Secretaria de la Subsecretaría de Regulación y Control del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 2º.- Por el servicio administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos

vos, se procederá abonar a la agente mencionada en el artículo precedente, once (11) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3º y 6º - Anexo I del Decreto 2005/91.-

Artículo 3º.- Designar a partir del 01 de Mayo de 2014 a la agente María Cristina GARRO, (M.I. N° 18.027.198 - Clase 1967) en el cargo Secretaria de la Subsecretaría de Regulación y Control del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 4º.- Reservar el cargo de Jefe Departamento Archivo - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 67- Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 67 - Programa: 25 - Comercio Exterior - Actividad: 1 - Comercio Exterior Ejercicio 2014.

#### **Dto. N° 1003 13-08-14**

Artículo 1º.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Asistenciales Obreros Marítimos de Puerto Madryn, CUIT N° 30-62640767-2, con domicilio en Chile 382, de la ciudad de Trelew, Chubut, la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.493,47) en concepto de devolución de Impuesto de Sellos, ingresado en demasía a la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Recursos- Ejercicio 2014- Administración Central - Tesorería General de la Provincia - Fuente 111 - Tipo 11 - Clase 3 - Concepto 5 -Subconcepto 1 - Denominación: Impuesto de Sellos - Importe: DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO (\$ 12.368,54); Cálculo de Recursos - Ejercicio 2014 - Jurisdicción 30- Servicio 32 - Fuente 302 - Tipo 11 - Clase 5 -Concepto 1 - Subconcepto 30 - Denominación: Fdo. Estímulo de T.P.-Importe: PESOS CIENTO VEINTICUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 124,93).

#### **Dto. N° 1004 13-08-14**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la incorporación a Planta Transitoria del agente ROSSI, Rodolfo Cristian (M.I. N 24.823.618 - Clase: 1975), con funciones Administrativas en la Subsecretaría de Cadenas de Valor del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Abonar por el Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, al agente ROSSI, Rodolfo Cristian (M.I. N° 24.823.618 - Clase: 1975), veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria por el período 2013, pendientes de usufructuó, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3º y 6º Anexo I del Decreto 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se Imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 67 - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2014.-

#### **Dto. N° 1011 14-08-14**

Artículo 1º.- Otorgar a la Comuna Rural de GASTRE, en concepto de Ayuda Financiera, la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), por no contar con recursos financieros suficiente en dicha localidad.-

Artículo 2º.- La utilización de la Ayuda Financiera otorgada por el Artículo 1º deberá ser rendida con cuenta documentada.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / Saf: 20- Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 19 - Subsecretaría de Asuntos Municipales /Actividad: 2.-01-Conducción de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 06-Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento: 111-Rentas Generales - Ejercicio 2.014.-

#### **Dto. N° 1013 14-08-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CIENTO SETENTAY CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 174.521,80), a favor de la Municipalidad de Corcovado en la persona de su Intendente Municipal, Doña María Roxana NOVELLA, el cual será destinado a proveer los recursos necesarios para cancelar el saldo remanente aún pendiente de pago correspondiente a los gastos originados por la organización del «Encuentro Provincial de Pueblos Originarios FUTA TRAWN» desarrollado en esta localidad durante los días 25 y hasta el 27 de abril de 2014.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Dto. N° 1014 14-08-14**

Artículo 1º.- Reservar el cargo de revista de la agente Alicia Viviana SASTRE (M.I. N° 12.047.422 - Clase 1958), cargo Investigador Científico «A» -Categoría 17 - Código 4-096 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profe-

sional -Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos conforme lo dispuesto en el Artículo 14° y en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74, a partir del 03 de marzo de 2014 y por el tiempo que dure su designación.-

**Dto. N° 1016 14-08-14**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

**Dto. N° 1017 14-08-14**

Artículo 1°.- Ratificar en todo sus términos la Disposición N° 501/13-D.G.S.P., hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Felipe Alfredo RODRÍGUEZ (M.I. N° 16.757.536 - Clase 1964), cargo de revista: Tablerista Especial de Turno, Categoría 7, Personal Operativo, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11 del Centro de Distribución Trelew del Departamento Energía y Gas, en el cargo Supervisor Superior - Categoría 15, Personal Operativo, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11 del Centro de Distribución Rawson del Departamento Energía y Gas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- El agente Felipe Alfredo RODRÍGUEZ, percibirá las bonificaciones de la Ley X N° 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica Ejercicio 2014.-

**Dto. N° 1018 14-08-14**

Artículo 1°.- Transferir a partir del 30 de marzo de 2010, a Planta Permanente, al agente VERA, Juan Cruz (M.I. N° 28.378.688 - Clase 1980) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1° de la Ley I N° 246.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° - inciso 3° de la Ley I N° 18;

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 30:

Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32- Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

**Dto. N° 1019 14-08-14**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el proyecto de radicación de una empresa de prestación de servicios portuarios de estibaje carga y descarga, presentado por la firma Patagonia Estibajes S.A., con domicilio en Ricardo Rojas y Rifleros del Chubut de la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- Adjudicase a la firma Patagonia Estibajes S.A. la Fracción 48 del Sector 2, de la Circunscripción 2, Zona de Industrias Conexas al Aluminio I y Servicios de Puerto Madryn para realizar el proyecto que se aprueba en el artículo anterior. -

Artículo 3.- Acreditase a la firma Patagonia Estibajes S.A. la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.177,19) correspondiente al diez por ciento (10%) del valor vigente del predio. El saldo restante podrá ser abonado en hasta cuatro (4) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, calculadas según valor vigente de las tierras en el momento en que opere el efectivo pago, contando el plazo a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- La firma Patagonia Estibajes S.A. a partir de la fecha de notificación del presente acto, queda obligada a dar cumplimiento a las obligaciones previstas en los Artículos 15° y 16° del Decreto N° 1239/06, caso contrario se aplicarán las sanciones previstas en dicha norma.-

Artículo 5°.- La escritura traslativa de dominio, deberá obligatoriamente realizarse por ante la Escribanía General de Gobierno, debiendo el adjudicatario iniciar su tramitación en la forma y plazo previsto por el Artículo 13° del Decreto N° 1239/2006, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones previstas en el Artículo 21°, inciso b) de dicho Decreto.-

Artículo 6°.- Notifícase a la firma Patagonia Estibajes S.A. que cualquier modificación ya sea en el proyecto o en la razón social, deberá contar con autorización previa y expresa del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

**Dto. N° 1020 14-08-14**

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Patricia Tania BANUERA (M.I. N° 25.974.430 - Clase 1977), Cargo de Revista: Ayudante Administrativo, Categoría 6, Personal Administrativo, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, en el Cargo Administrativo Principal -Categoría 9, Personal Administrativo, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, ambos Cargos de la División Logística y Abastecimiento del Departamento Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- La agente Patricia Tania BANUERA, percibirá las bonificaciones de la Ley X N° 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos Programa 2 Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos -Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos -Ejercicio 2014.-

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO

#### Resolución N° 423/14.

Rawson, 05 de Agosto de 2014.

#### VISTO:

El expediente N° 1792-EC-14; y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Nuevo Instituto de Custodia y Adaptación para Disminuidos Psicofísicos - N.I.C.A.D.P.I. en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «REFACCION DE LA SEDE SOCIAL N.I.C.A.D.P.I.»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministerio de Economía y Crédito Público

#### Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección Ge-

neral de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P.

#### Resolución N° 424/14.

Rawson, 06 de Agosto de 2014.

#### VISTO:

El expediente N° 1793-EC-14; y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Sociedad Española en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «COLOCACION DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y AUTOMATIZACION EN EL ESCENARIO DEL TEATRO ESPAÑOL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministerio de Economía y Crédito Público

#### Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P.

**Resolución Nº 425/14.**

Rawson, 06 de Agosto de 2014.

VISTO:

El expediente Nº 1796-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Federación de Asociaciones Mutualistas de la Provincia del Chubut (FAMUCH) en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «SEDE DE LA FEDERACIÓN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDOBESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

**Resolución Nº 426/14.**

Rawson, 06 de Agosto de 2014.

VISTO:

El expediente Nº 1918-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Aeroclub Trelew en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA SUM»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDOBESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO**

**Res. Nº 427**

**06-08-14**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) al Club Social y Deportivo Alianza

Fontana Oeste de Puerto Madryn, destinado a la refacción del Club, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo, al señor José Luis DIAZ (D.N.I.14.575.479).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 02, Partida 525-01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2014.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

#### **Res. Nº 428** **06-08-14**

Artículo 1º.- CONTRÁTESE en forma directa a la empresa Pedro Corradi S.A. (CUIT Nº 33-52033241-9), con el objeto de llevar a cabo la reparación del vehículo marca Ford, modelo Ranger DC 4x4 XLT 3.0 L D, dominio HTQ 267, perteneciente al Ministerio de Economía y Crédito Público, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 86/00 CTVOS. (\$31.743,86.-).

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, apartado c), inciso 1), de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 01 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Partida 3.3.2, del Ejercicio 2014.-

#### **Res. Nº 429** **06-08-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 192/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), de las cuales TRES (3) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 6.03 y DOS (2) cuotas con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014.-"

#### **Res. Nº 430** **06-08-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 205/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 1.910.474.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obliga-

ciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagaderos en SIETE (7) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO (\$ 272.924.-), de las cuales CINCO (5) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 6.03 y DOS (2) cuotas con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014.-"

#### **Res. Nº 431** **06-08-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 206/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagaderos en OCHO (8) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000.-), de las cuales CINCO (5) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 6.03 y TRES (3) cuotas con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014.-"

#### **Res. Nº 432** **06-08-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 210/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 700.800.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SESENTA (\$ 140.160.-), de las cuales CUATRO (4) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 6.03 y UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014.-"

#### **Res. Nº 433** **06-08-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 212/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagaderos en OCHO (8) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000.-), de las cuales CINCO (5) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 6.03 y TRES (3) cuotas con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014.-"

**Res. Nº 434****06-08-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 213/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagaderos en DIEZ (10) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), de las cuales CINCO (5) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 3.58 y CINCO (5) cuotas con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014».-

**Res. Nº 435****06-08-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 227/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), de las cuales TRES (3) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 6.03 y DOS (2) cuotas con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014».-

**Res. Nº 436****06-08-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 228/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales CUATRO (4) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 6.03 y OCHO (8) cuotas con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014».-

**Res. Nº 437****06-08-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 230/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida

586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagaderos en OCHO (8) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$137.500.-), de las cuales CUATRO (4) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 6.03 y CUATRO (4) cuotas con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014».-

**Res. Nº 438****06-08-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 237/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 756.965.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagaderos en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales TRES (3) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 3.58 y UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014».-

**Res. Nº 439****06-08-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 244/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagaderos en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), de las cuales TRES (3) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 6.03 y UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014».-

**Res. Nº 440****06-08-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 247/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagaderos en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000.-), de las cuales TRES (3) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 6.03 y UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014».-

**Res. Nº 441** **06-08-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 254/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 3.590.298.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagaderos en NUEVE (9) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$ 398.922.-), de las cuales CUATRO (4) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 3.58 y CINCO (5) cuotas con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014».-

**Res. Nº 442** **06-08-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 271/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagaderos en NUEVE (9) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales CUATRO (4) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 6.03 y CINCO (5) cuotas con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014».-

**Res. Nº 443** **06-08-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 272/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 1.949.064,20.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagaderos en CINCO (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales TRES (3) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 3.58 y DOS (2) cuotas con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014».-

**Res. Nº 444** **06-08-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 280/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-),

será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagaderos en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 87.500.-), de las cuales TRES (3) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 6.03 y UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014».-

**Res. Nº 445** **06-08-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 281/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagaderos en CINCO (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), de las cuales TRES (3) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 6.03 y DOS (2) cuotas con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014».-

**Res. Nº 446** **06-08-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 282/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), de las cuales CUATRO (4) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 6.03 y UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014».-

**Res. Nº 447** **06-08-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 283/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagaderos en DIEZ (10) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), de las cuales CUATRO (4) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 3.58 y SEIS (6) cuotas con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014».-

**Res. Nº 448** **06-08-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 291/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 90/100 (\$ 4.726.952,90.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagaderos en CINCO (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales TRES (3) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 3.58 y DOS (2) cuotas con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014».-

**Res. Nº 449** **06-08-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 294/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 7.294.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagaderos en DIEZ (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 729.400.-), de las cuales CUATRO (4) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 3.58 y SEIS (6) cuotas con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014».-

**Res. Nº 450** **06-08-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 303/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagaderos en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS VIENTICINCO MIL (\$ 225.000.-), de las cuales TRES (3) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 6.03 y UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014».-

**Res. Nº 451** **06-08-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 324/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagaderos en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-

), de las cuales TRES (3) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 6.03 y UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014.»-

**Res. Nº 452** **06-08-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 326/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagaderos en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), de las cuales TRES (3) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 6.03 y UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014».-

**Res. Nº 453** **06-08-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 332/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 224.600.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagaderos en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 56.150.-), de las cuales TRES (3) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 6.03 y UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014».-

**Res. Nº 454** **06-08-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 333/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagaderos en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), de las cuales TRES (3) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 6.03 y UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014».-

---

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Res. Nº 345** **11-08-14**

Artículo 1º: APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra "Colector Cloacal Zona Su-



**SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS  
PROTEGIDAS**

**Res. N° XXVII-27 23-07-14**

Artículo 1°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones, otorgada mediante Resolución XXVII N° 14/14, al agente Alfredo Elvio HAEDO, (M.I. N° 17.093.664 - Clase: 1964), quien revista en el cargo Guardafauna Encargado del Sistema Provincial de Guardafaunas dependiente de la Dirección de Coordinación Operativa de la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, en el Parque Municipal Puerto Bonito de la Municipalidad de Epuyén desde el 01 de abril de 2014 y hasta el 31 de agosto del año 2014, inclusive.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de Epuyén deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de personal de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

**Res. N° XXVII-28 23-07-14**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el Licenciado Sebastián Andrés PLANAS (D.N.I. N° 23.618.296 - Clase 1973), al cargo de Subsecretario de Turismo dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas al que fuera designado mediante Decreto N° 99/13, a partir del 07 de Julio del 2014.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente, veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria por el período 2014, pendientes de usufructo de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 1905/01.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 Programa: 18 - Control de Calidad y Servicios - Actividad: 1 - Desarrollo Turístico Ejercicio 2014.-

**Res. N° XXVII-29 11-08-14**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Adicional por Jefatura del Área otorgado al agente Jorge Omar GONZALEZ (D.N.I. N° 20.848.943 Clase: 1969), cargo Guardafauna Asistente, por su desempeño como Jefe del Área Natural Protegida Punta Tambo, otorgado por la Resolución VII N° 50/11 del ex Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones; conforme a lo establecido en el Artículo 78° del Decreto N° 1462/07, a partir del 23 de Junio de 2014.-

**Res. N° XXVII-30**

**11-08-14**

Artículo 1°.- Reconózcase el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el agente Sergio Paul CASIN (DNI N° 21.993.879 - Clase: 1971) quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código: 3-002 - Clase: II - Categoría 10 del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, realizadas durante el mes de Marzo del año 2014, de noventa y seis (96) horas al 50% y treinta y seis (36) horas al 100%, cuyo total asciende a CIENTO TREINTA Y DOS (132) horas extraordinarias.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 80 - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas Actividad: 1 - Operaciones - Ejercicio: 2014.-

---

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT**

**Res. N° XIX-19**

**11-08-14**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la asignación de funciones en la Municipalidad de Tecka, del agente Elio Carlos AGÜERO (M.I. N° 10.800.926 - Clase: 1953), cargo Oficial Oficios Varios - Código 2-078- Clase III - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección Regional Oeste de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), a partir del día 01 de junio de 2014 y hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de Tecka deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita a la Sra. Vilma Alejandra Figueroa, para que en el plazo de Tres días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 346 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "ARANDA, EMILIO RAUEL ANDRES C/ FIGUEROA, VILMA ALEJANDRA S/Custodia Provisoria" Expte. N° 553 - Año: 2014.

Publíquense por Dos días, en el Boletín Oficial.  
Puerto Madryn, 05 de Agosto de 2014.

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaria

I: 25-08-14 V: 26-08-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LILIA NERI GALVAN mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 15 de Agosto de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 25-08-14 V: 27-08-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, Planta Baja, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca - Juez Subrogante-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Zulma Ana Simon. Ordeno publicar edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, emplazando a MANUEL EDGARDO CALATAYUD a comparecer y tomar intervención en el proceso, en el término de Cinco (5) días, ampliados en Dos días más razón de la distancia, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 147, 148, 149 y 346 del CPR.). En los autos caratulados: "TRONCOSO, CESAR OMAR C/Transporte Don Otto S. A. S/Ordinario (Cobro de Pesos)" Expediente N° 422/2013.

Comodoro Rivadavia, 30 de Junio de 2014.

ZULMA ANA SIMON  
Secretaria

I: 25-08-14 V: 26-08-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de ROQUE RUPERTO AGUIRRE, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: "AGUIRRE, ROQUE RUPERTO S/Sucesión Ab - Intestato" (Expte. 648/2014).

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local.

Puerto Madryn, 04 de Agosto de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 25-08-14 V: 27-08-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a mi cargo, sito en Avda. Alvear 505 P.B., de Esquel; en autos caratulados: GALAN, HIPOLITO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 953/2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HIPOLITO GALÁN, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en los Estrados del Juzgado. Esquel, Chubut, 13 de Agosto de 2014.

Dr. BRUNO NARDO  
Secretario

I: 22-08-14 V: 26-08-14

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ELICIO VELASCO mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 Junio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 22-08-14 V: 26-08-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de NILDA NORMA CRESPO para que se presenten en autos: CRESPO, NILDA NORMA S/Sucesión Ab - Intestato (Expte. N° 143 Año 2014).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 07 de Mayo de 2014.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 22-08-14 V: 26-08-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de NARVAES ESTANISLAO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Agosto 05 de 2014.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 21-08-14 V: 25-08-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, sito en Av. Alvear 505 P. B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados Doña ANA CATRILAF en autos caratulados: "CATRILAF, ANA S/Sucesión AB – Intestato", (Expte. 394-2014). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial, Diario de mayor circulación de la zona y en los Estrados del Juzgado. Esquel (Ch), 30 de Julio de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 21-08-14 V: 25-08-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de GARAY SILBERO CELESTINO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Agosto 15 de 2014.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 21-08-14 V: 25-08-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE AGUSTIN DOÑATE, en estos autos caratulados: "DOÑATE, ENRIQUE AGUSTIN S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. N° 122/2014 mediante edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (Chubut); 11 de Julio de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 21-08-14 V: 25-08-14.

---

**GESTION AMBIENTAL CLEAN PATAGONIA  
S.R.L.**

**MODIFICACIÓN-GERENCIA**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: mediante instrumentos privados de fecha 01 de Julio del año dos mil catorce y 02 de Julio del año dos mil catorce, comunicase la siguiente cesión de cuotas Cedente: Graciela Mabel Angelini DNI 16.757.098 cede vende transfiera a favor del Sr. Juan Manuel Corchuelo, Blasco Argentino Nacido el 23 de Octubre de 1982 DNI 29.585.714 soltero, abogado, domiciliado en Armada Argentina 2864 1° "C" de la ciudad de Rada Tilly la cantidad 360 cuotas sociales. CEDENTE Liliana Ethel Angelini DNI. 12.040.857 CESIONARIA Juliana Hebe Corchuelo Blasco, Argentina, nacida el 02 de Diciembre de 1991, DNI. 36.718.746 soltera, domiciliada en Armada Argentina 2864 1° "C" de la ciudad de Rada Tilly la cantidad de 360 cuotas sociales. A raíz de las cesiones impetradas queda la cláusula tercera del contrato social redactada de la siguiente manera: "TERCERA: CAPITAL. El capital social se fija en la suma de \$ 72.000 (Pesos setenta y dos mil) dividido en 720 (setecientos veinte) cuotas sociales de (Pesos cien) valor nomina l cada una, que los socios suscriben e integran en este acto en la siguiente proporción: El Sr. Juan Manuel Corchuelo Blasco la cantidad de trescientas sesenta (360) cuotas sociales de Pesos cien (\$100) cada una por un total de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000) y la Sra. Juliana Hebe Corchuelo Blasco, la cantidad de trescientas sesenta (360) cuotas sociales de Pesos cien (100) cada una por un total de Pesos treinta y seis mil (\$ 36.000) GERENCIA: se designa como

Gerente al Sr. Juan Manuel Corchuelo en forma individual.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ

Dirección de Asuntos Jurídicos

Inspección General de Justicia

M. G. D. H. y T.

P: 25-08-14.

---

**PROYECTO DE EDICTO - TERRAMOENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD** (Publicación en el boletín oficial durante un día).

Por instrumento privado del día 18 de Junio de 2014 se constituyó TERRAMOENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., con domicilio en la ciudad de Trelew. Socios: la Licenciada GIACCARDI, MARICEL DEL LUJAN, D.N.I. 17.758.321, CUIT: 27-17758321-4, nacida el 4 de abril de 1966, de profesión Licenciada en Ciencias Biológicas, argentina, divorciada, mayor de edad, domiciliada en Federico Lacroze N° 1887 piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Licenciado DE SANTOS, JAVIERALEJANDRO, D.N.I. 22.459.292, CUIT 20-22459292-3, nacido el 13 de febrero de 1972, de profesión Licenciado en Ciencias Biológicas, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Piedrabuena N° 237, Ciudad de Trelew Provincia del Chubut. Duración: cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Servicios de consultoría y asesoramiento integral en gestión ambiental, calidad y seguridad para empresas del sector privado y/o público; b) Asesoramiento y consultoría ambiental para explotaciones agropecuarias, agroalimentarias, generadoras y distribuidoras de energía, mineras, hidrocarburíferas y gasíferas; c) Asesoramiento y consultoría ambiental para urbanizaciones públicas y/o privadas y parques industriales; d) Asesoramiento y consultoría en gestión integral de residuos y efluentes; e) Auditoría ambiental, evaluación de pasivos ambientales; f) Realización de estudios ambientales, programas de gestión y asesoramiento en la generación de proyectos; g) Asesoramiento, consultoría, auditoría externas y capacitación en medio ambiente, calidad y gestión; h) Prestación de servicios relacionados con las siguientes actividades: generación, transporte y distribución de gas y/o energía eléctrica, explotación de yacimientos mineros de las distintas categorías y/o hidrocarburíferos; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas, exploración, producción, transporte, distribución y comercialización de toda clase de hidrocarburos y otras fuentes de energía y sus derivados. i) Implementación de sistemas de gestión, planes de manejo y asesoramiento de legislación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos

que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Capital Social: se fija en la suma Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en MIL (1000) cuotas sociales de pesos CIEN (\$100) cada una, suscritas en este acto, en su totalidad en las siguientes proporciones: El Lic. JAVIERALEJANDRO DE SANTOS, suscribe QUINIENTAS (500) cuotas sociales, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), constituyendo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social; y la Lic. MARICEL DEL LUJÁN GIACCARDI, suscribe QUINIENTAS (500) cuotas sociales por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), constituyendo el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Ambos socios integran un veinticinco (25%) por ciento de lo suscripto en dinero efectivo en este acto, por la suma de pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) cada uno, totalizando la suma integrada pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000). El saldo de capital suscripto será integrado en un plazo máximo de dos años. Administración: será dirigida y administrada por los dos socios, el Lic. JAVIERALEJANDRO DE SANTOS y la Lic. MARICEL DEL LUJAN GIACCARDI, quienes quedan designados Gerentes, y podrán actuar en forma indistinta con las más amplias facultades. Cierre de Ejercicio: el día 30 de Junio de cada año. Sede Social: en calle Piedrabuena N° 237, Ciudad de Trelew Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RIO

Jefa Reg. Publ.de Comercio Rawson

Inspección General de Justicia

M. G. D. H. y T.

P: 25-08-14.

---

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Se Convoca a inscripción de Abogados, como asimismo Magistrados y Funcionarios retirados o Jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de: "Juez de Refuerzo para el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Rawson".

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

"Juez de Paz Primer Suplente para la Localidad de Gobernador Costa".

**INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:**

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 1 de septiembre de 2014, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia N° 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).

El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y de Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial se encuentra disponible en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4440912) o vía mail ([consejo@conmagchubut.gov.ar](mailto:consejo@conmagchubut.gov.ar))

I: 22-08-14 V: 26-08-14.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:

QUINTEROS CRISTIAN GENARO  
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 73/2014-AUF(0)

EXPEDIENTE N° 289/2014-DGR

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM  
N° INSCRIPCION 907-677304-9

LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE CIERTA

PERIODOS ABARCADOS: 08/12 a 09/12; 12/12; 03/13; 07/13 a 12/13

TRIBUTO ADEUDADO: \$ 23.595,04

ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 1.194,77

TOTAL DEUDA: \$ 24.789,81 CALCULADA AL: 5/03/2014

SON PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 81/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 21-08-14 V: 27-08-14.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:

QUINTEROS CRISTIAN GENARO  
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 71/2014-AUF(0)

EXPEDIENTE N° 289/2014-DGR

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM N°  
INSCRIPCION 907-677304-9

LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA

PERIODOS ABARCADOS: 11/12; 04/13 a 06/13; 01/14.  
14. TRIBUTO ADEUDADO: \$ 6.471,00

ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 795,65

TOTAL DEUDA: \$ 7.266,65 CALCULADA AL: 05/03/2014

SON PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 65/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 21-08-14 V: 27-08-14.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**SEÑORES: QUINTEROS CRISTIAN GENARO  
PASAJE CHACO N° 1369  
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 289/2014-DGR, caratulado "QUINTEROS CRISTIAN GENARO" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART 35° - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U.I.T. N° 20-27917367-9 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente QUINTEROS CRISTIAN GENARO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-677304-9, con CUIT 20-27917367-9, Liquidación Impositiva N° L000071/2014-AUF(0), en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 11/12; 04/13 a 06/13; 01/14 calculada al 05/03/2014 y asciende a \$ 7.266,65 (Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 65/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11/12; 04/13 a 06/13; 01/14 por un monto de impuesto de \$ 6.471,00 (Pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente QUINTEROS CRISTIAN GENARO

inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-677304-9, con CUIT 20-27917367-9, con domicilio en Pasaje Chaco N° 1369 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICIÓN N° 103/2014 - DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 21-08-14 V: 27-08-14.

#### DIRECCION GENERAL DERENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: QUINTEROS CRISTIAN GENARO  
PASAJE CHACO N° 1369  
COMODORO RIVADAVIA- CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 289/2014-DGR, caratulado "QUINTEROS CRISTIAN GENARO" S/LIQUIDACION IMPOSITIVAART 35° - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U.I.T. N° 20-27917367-9 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente QUINTEROS CRISTIAN GENARO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-677304-9, con CUIT 20-27917367-9, Liquidación Impositiva N° L000073/2014-AUF(0), en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 08/12 a 09/12; 12/12; 03/13; 07/13 a 12/13 calculada al 05/03/2014 y asciende a \$ 24.789,81 (Pesos VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 81/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08/12 a 09/12; 12/12; 03/13; 07/13 a 12/13 por un monto de impuesto de \$ 23.595,04 (Pesos VEINTITRES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 04/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente QUINTEROS CRISTIAN GENARO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-677304-9, con CUIT 20-27917367-9, con domicilio en Pasaje Chaco N° 1369 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fis-

cal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. DISPOSICIÓN N° 109/2014 – DF.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 21-08-14 V: 27-08-14.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 22/2014 DGR de fecha 14/01/2014 la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1052/2013 - DGR S/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Construcciones Metálicas S.R.L. - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-326321 -0- CUIT N° 33-70812072-9 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 341/13 DR de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los anticipos 09 a 10, 12/12; 01, 02, 04, 06 a 07/13;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en "Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística CUACM 454100";

Que la firma declara correctamente, en los anticipos liquidados, la alícuota para la actividad desarrollada, de acuerdo a lo establecido por las Leyes XXIV N° 57 y XXIV N° 62;

Que los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que el contribuyente se ha notificado el día 09/11/2013 de la Disposición 383/13 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09 a 10, 12/12; 01, 02, 04, 06 a 07/13;

Que atento a los antecedentes que posee la firma la multa se graduará en un 40% (cuarenta por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 11.157,92);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

**POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Construcciones Metálicas S.R. L. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-326321-0 – CUIT N° 33-70812072-9, con domicilio en Burmeister Norte N° 471, de la Localidad de Trelew en la Provincia del Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL TREINTA Y OCHO CON 67/100 (\$ 13.038,67) calculada al 03/01/2014.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 383/13 – DR. e Imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 40% (cuarenta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 4.463,17), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCION HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA - DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 21-08-14 V: 27-08-14.

## GUILFORD ARGENTINA S.A.

### CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Guilford Argentina S.A. a celebrarse el día 22 de Septiembre de 2014 a las 12:00 hs. y a las 13:00, en primera y en segunda convocatoria, respectivamente, en la sede social de Av. Alejandro Maíz N° 235 Km 8 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Provincia de Chubut, para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes que integrarán el órgano de Administración de la Sociedad y designación de Directores Titulares y Suplentes.

HERNAN DANIEL CESAR  
Presidente

I: 21-08-14 V: 27-08-14.

### ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA)

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 3/14 (ORSNA - FIDEICOMISO) EXPEDIENTE ORSNA N°: 474/12 CUDAP EXP-S02:0153666/2013

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción del NUEVO CENTRO DE CONTROL DE ÁREA (ACC) DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL «GENERAL ENRIQUE MOSCONI» DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT.

Presupuesto oficial: PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 28.712.055,00) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) incluido.

Monto de la Garantía: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 287.120,55).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución de la obra: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos.

Consulta y venta de pliegos: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones (Dr. Rodolfo VULTAGGIO), Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. Desde el día 06 de agosto de 2014 hasta el día 3 de septiembre de 2014 en el horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 17:00 hs. También el pliego podrá ser consultado en [www.orsna.gov.ar](http://www.orsna.gov.ar).

Presentación de las ofertas: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. En días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 13:00 hs y de 15:00 a 17:00 hs y hasta las 12:00 hs del día 30 de septiembre de 2014.

**Nota:** La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo ni propuestas fuera de plazo.

Visita a obra: Hasta el día 10 de septiembre de 2014. Coordinar con la Gerencia de Ejecución y Control de la Infraestructura Aeroportuaria del ORSNA Comunicarse al (011) 4327-3054/3037 (Arq. Jorge LEGGIERI).

Lugar de Acto de Apertura de Ofertas: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 30 de septiembre de 2014.

Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 28.712,00).

I: 06-08-14 V: 27-08-14.

---

**LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2014**

**REPÚBLICA ARGENTINA**  
**Programa de Mejora de la Gestión Municipal**  
**(PMGM)**  
**Préstamo BID 1855/OC-AR**

**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS  
INFORMATICOS**

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

1. La Nación Argentina, en carácter de prestataria, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo 1855/OC-AR), en adelante el Banco, conviniendo subsidiariamente con la Provincia de CHUBUT la recepción del mismo. Ésta se propone utilizar una parte de los fondos de ese financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato Adquisición de bienes y servicios informáticos

2. La Municipalidad de Esquel invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para "adquisición de bienes y servicios informáticos"

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", versión GN-2349-7, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, revisar los Documentos de Licitación y solicitar un juego completo de ellos, en idioma español, en la dirección indicada al final de este Llamado.

5. Los requisitos de calificaciones incluyen criterios de evaluación financiera y técnica. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el día 05 de septiembre de 2014, a las nueve (09:00) horas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales - UEPRMU, sita en Av. Ameghino 695 de la ciudad de Esquel, el día 05 de septiembre de 2014, a las 09:30 horas, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la oferta" por el monto de pesos argentinos VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA.

7. Presupuesto Oficial aproximadamente: dólares trescientos cinco mil setecientos cincuenta (U\$U 305.750)

8. La dirección referida arriba es :

Dirección: Bartolomé Mitre 524, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut (CP 9200).

Atención: UEPRMU

Teléfono/fax: 02945- 451566 /02945-451921/23/25

Dirección de correo electrónico:

uepromu1@gmail.com

Sitio web: www.esquel.gov.ar - Documento de licitación: www.esquel.gov.ar

I: 21-08-14 V: 25-08-14.

---

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 08/2014  
REPÚBLICA ARGENTINA**

**Programa de Mejora de la Gestión Municipal**  
**(PMGM)**  
**Préstamo BID 1855/OC-AR**

**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES,  
SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA DE DATA CENTER**

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

1. La Nación Argentina, en carácter de prestataria, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo 1855/OC-AR), en adelante el Banco, conviniendo subsidiariamente con la Provincia del CHUBUT la recepción del mismo. Ésta se propone utilizar una parte de los fondos de ese financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato "Adquisición de equipamiento de comunicaciones, seguridad e infraestructura de data center".

2. La Municipalidad de Esquel invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de equipamiento de comunicaciones, seguridad e infraestructura de data center".

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", versión GN-2349-7, y está abierta a

todos los Oferentes de países elegibles, según se definan en dichas normas.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, revisar los Documentos de Licitación y solicitar un juego completo de ellos, en idioma español, en la dirección indicada al final de este Llamado.

5. Los requisitos de calificaciones incluyen criterios de evaluación financiera y técnica. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el día 05 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales – UEPROMU-, Dirección: Av. Ameghino 695, ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, el día 05 de septiembre de 2014 a las 11:30 horas, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la oferta" por el monto de pesos argentinos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y tres.

7. Presupuesto Oficial aproximadamente: dólares trescientos quince mil ciento veinticuatro con sesenta y nueve (U\$U 315.124,69)

8. La dirección referida arriba es:

Dirección: Bartolomé Mitre 524, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut (CP 9200)

Atención: UEPROMU

Teléfono/fax: 02945- 451566 /02945-451921/23/25

Dirección de correo electrónico: uepromu1@gmail.com

Sitio web: www.esquel.gov.ar - Documento de licitación: www.esquel.gov.ar

I: 25-08-14 V: 27-08-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE PRÓRROGA  
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**PRORROGA DE RECEPCION Y  
APERTURA DE OFERTAS**

**LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 15 Viviendas en Planta Baja y 46 Viviendas tipo Dúplex, Obras Complementa-

rias e Infraestructura Propia y de Nexos, en la Ciudad de Esquel.

Presupuesto Oficial Total: \$ 52.961.764,71.-

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

**N° de Lic.: 19/14**

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 15 Viviendas en planta baja y 46 dúplex, obras complementarias, infraestructura propia y de nexos.

Cant.: 61.

Presupuesto Oficial: \$ 52.961.764,71.

Garantía de Oferta: \$ 529.617,95.

Plazo Ejec.: 450.

Capacidad de Ejecución Anual: 42.369.411,77.

Valor del Pliego: \$ 52.962.-

Fecha y Hora Apertura: 29 de Agosto 2014 a partir de las 09:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson o en la Delegación Zona Oeste, Julio A. Roca 638 – Esquel - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: el 22 de Agosto de 2014 hasta las 9:00 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 25-08-14 V: 27-08-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE RECTIFICACIÓN**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL  
TESORO PROVINCIAL**

**RECTIFICACION**

**LICITACION PUBLICA N° 25/14**

**Acueducto Norte en la ciudad de Trelew**

Presupuesto Oficial: \$ 4.347.248,08.-

Capacidad de Ejecución: \$ 5.796.330,77

Plazo Ejecución: 270 Días

Garantía de Oferta: \$ 43.472,48

Valor del Pliego: \$ 3.581,00

Fecha y Hora de Apertura: 25 de Agosto de 2014 a partir de las 9:00hs.

Todos los Precios son a Julio de 2014.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9:00 hs. de la fecha de

apertura. Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson, Chubut.

Apertura continuada de la licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**NOTA:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación.

I: 25-08-14 V: 27-08-14.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014**

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día .....	M 13 .....	\$ 6,50
2. Número atrasado .....	M 16 .....	\$ 8
3. Suscripción anual .....	M 1300 .....	\$ 650
4. Suscripción diaria .....	M 2860 .....	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre .....	1430 .....	\$ 715
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros .....		
	M 30 .....	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas .....		
	M 810 .....	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios .....		
	M 520 .....	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera .....		
	M 1040 .....	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo .....		
	M 810 .....	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) .....		
	M 1040 .....	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura .....		
	M 1040 .....	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios .....		
	M 102 .....	\$ 51

Nota: Título V. TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.